

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DEL
"CONCURSO DE PROYECTOS PARA AMPLIAR,
FORTALECER Y CONSOLIDAR LAS COMPETENCIAS
PEDAGÓGICAS DE DOCENTES DE INGLÉS EN
EJERCICIO DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DECRETO CON
FUERZA DE LEY N° 2, DE 1998, DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y POR EL DECRETO LEY N° 3.166, DE
1980, PARA EL PERÍODO 2024-2025".

Solicitud N°

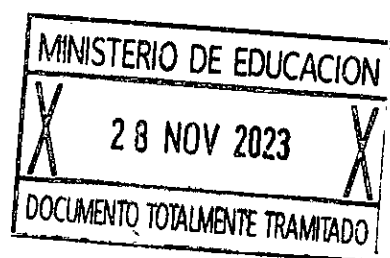
6191

SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

006127 28.11.2023

CONSIDERANDO:



1. Que, la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 517 "Fortalecimiento del Aprendizaje del Inglés", glosa 07, consigna recursos destinados a fortalecer el aprendizaje del inglés en los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el D.L. N°3.166, de 1980, programa que se ejecutarán conforme al Decreto N° 81, de 2004, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

2. Que, el artículo 2° del Decreto N° 81, de 2004, del Ministerio de Educación, que Reglamenta Programa de Fortalecimiento del Aprendizaje del Idioma Inglés en la Enseñanza Básica y Media de los Establecimientos Educacionales Regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, dispone que el objetivo del Programa es mejorar el nivel de inglés que aprenden los estudiantes de 5° año básico a 4° año medio del sistema educacional subvencionado y del regido por el decreto ley N° 3.166, de 1980, a través de la definición de estándares nacionales para el aprendizaje del inglés, de una estrategia de desarrollo profesional docente y del apoyo a los profesores de inglés en las salas de clases.

3. Que, con dicho propósito, en el año 2003 se establece el Programa Inglés Abre Puertas (en adelante e indistintamente, "PIAP"), el que se encuentra radicado en su administración y ejecución en la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación.

4. Que, en atención al decreto que lo rige, el PIAP ha desarrollado un programa de desarrollo profesional docente continuo mediante **talleres** destinados a apoyar y promover el desarrollo profesional de los docentes de inglés que se desempeñan en los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, consolidando con el tiempo, una propuesta formativa contextualizada y diversificada que ha permitido transitar desde la revisión y profundización de conocimientos basales a la actualización de enfoques didácticos y a la formación de docentes como capacitadores pares, mentores, líderes pedagógicos y tutores en línea.

5. Que, en el marco de la implementación de la Política de Reactivación Educativa Integral, eje 2 "Fortalecimiento y Activación de Aprendizajes" (2023-2025) número 2.3 "Desarrollo Profesional" y 2.4 "Evaluación para el Aprendizaje" y en concordancia con esta política, el Programa Inglés Abre Puertas:

- Busca contribuir al desarrollo profesional de los docentes de inglés fortaleciendo y desarrollando sus competencias didácticas, lingüísticas, metodológicas y evaluativas con el objetivo de potenciar y ampliar las experiencias de aprendizaje del inglés de sus estudiantes, contribuyendo de manera efectiva a su desarrollo integral.
- Ha promovido la formación y funcionamiento de comunidades de aprendizaje con los docentes de inglés, proporcionando espacios para la construcción colectiva de conocimiento y el desarrollo de prácticas colaborativas, las que enriquecen el proceso de enseñanza y aprendizaje y permiten a los docentes mejorar su práctica.
- Ha incorporado dentro de su propuesta formativa, la puesta en marcha del Decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, en el aula de inglés, permitiendo a los docentes familiarizarse y comprender su implementación desde la praxis.

6. Que, de este modo, la labor desarrollada por el PIAP resulta fundamental, pues a los componentes metodológicos, lingüísticos y pedagógicos, incorpora la política de reactivación y la política educativa en su propuesta de actividades de desarrollo profesional contribuyendo a la actualización docente en aspectos disciplinares y generales, aumentando de este modo las herramientas que el docente tiene a su disposición para contribuir al logro de los aprendizajes de los estudiantes.

7. Que, en este contexto, la División de Educación General, en coordinación con el Departamento Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) y ambos del Ministerio de Educación, es la encargada de prestar apoyo técnico pedagógico a los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, razón por la cual se hace necesario para esta Secretaría de Estado fortalecer las iniciativas señaladas a fin de consolidar el modelo de desarrollo profesional continuo para docentes de inglés implementado por el Programa Inglés Abre Puertas.

8. Que, por todo lo anteriormente expuesto, corresponde la emisión del presente acto administrativo que aprueba las Bases Administrativas y Anexos del **"CONCURSO DE PROYECTOS PARA AMPLIAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE DOCENTES DE INGLÉS EN EJERCICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1998, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y POR EL DECRETO LEY N° 3.166, DE 1980, PARA EL PERÍODO 2024-2025"**. y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en el Decreto N° 81, de 2004, del Ministerio de Educación; en el Ord. N°05/1324, de 2023, de la Jefa de División de Educación General; y, en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébense las Bases Administrativas y Anexos del concurso "Concurso de Proyectos para Ampliar, Fortalecer y Consolidar las Competencias Pedagógicas de Docentes de Inglés en Ejercicio de Establecimientos Educativos Regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, De 1998, del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, para el Período 2024-2025".

BASES

"CONCURSO DE PROYECTOS PARA AMPLIAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE DOCENTES DE INGLÉS EN EJERCICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1998, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y POR EL DECRETO LEY N° 3.166, DE 1980, PARA EL PERÍODO 2024-2025".

Antecedentes

El Programa Inglés Abre Puertas (en adelante e indistintamente "PIAP") de la División de Educación General (en adelante e indistintamente "DEG"), en respuesta a su misión, contenida en el Decreto N° 81, de 2004, del Ministerio de Educación, y en concordancia con la Política de Reactivación Educativa Integral, eje 2 "Fortalecimiento y Activación de Aprendizajes" (2023-2025) número 2.3 "Desarrollo Profesional" y 2.4 "Evaluación para el Aprendizaje" busca potenciar las habilidades en los estudiantes del sistema público y ampliar las experiencias de aprendizaje del inglés de manera efectiva e integral, es fundamental para contrarrestar los impactos de la pandemia.

En efecto, los cambios producidos en el sistema educativo a nivel global debido a la pandemia COVID-19, dieron origen a nuevos desafíos para los docentes, quienes, junto a los roles tradicionales asociados al ejercicio de la profesión, como guías y mediadores, han debido abordar las brechas de aprendizaje las que se agudizaron producto de la pandemia, junto con cautelar el bienestar psicosocial de los estudiantes y sus familias.

En este contexto, los desafíos que se presentan para los docentes de inglés son aún mayores, dado que, a la enseñanza propia del idioma inglés como idioma extranjero, a lo que se suma la entrada en vigencia de las Bases Curriculares para 3° y 4° medio, y en el marco de la implementación de la política de Reactivación Educativa Integral, se debe tener en consideración la aplicación del Decreto Exento N° 83, de 2015, que "Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica" y del Decreto N° 67, del 2018, que "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción", ambos del Ministerio de Educación, lo que ha hecho necesario apropiarse a los docentes de inglés de nuevas herramientas y metodologías que les permitan incorporar la política pública en la gestión de los aprendizajes del aula de inglés y, de este modo, brindar respuestas educativas pertinentes y relevantes a los contextos educativos donde el proceso de enseñanza y aprendizaje toma lugar.

Así, a lo largo de sus diecinueve años de existencia y en cumplimiento de la normativa mencionada, el PIAP ha contribuido y promovido el desarrollo profesional de docentes de inglés en ejercicio en establecimientos educativos

Regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, De 1998, del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, a través de distintas actividades, a saber: diplomados de desarrollo metodológico y cursos de mejoramiento lingüístico, talleres de actualización metodológica, conformación de Redes de Docentes de inglés, cursos de actualización de política pública, pruebas de diagnóstico del nivel de inglés, certificación internacional del nivel de inglés, proyectos de investigación-acción y, con el objetivo de desarrollar e instalar capacidades de liderazgo transferibles a pares docentes, ha implementado cursos de formación de líderes pedagógicos, de mentores, de tutores y de capacitadores pares.

El desarrollo profesional continuo situado ofrecido por el PIAP a docentes de inglés en ejercicio en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, se ha transformado en una instancia privilegiada, y en muchos casos única, para actualizar, profundizar y certificar conocimientos y habilidades. Así lo ha evidenciado la alta participación docente en las distintas instancias formativas y las diversas encuestas de satisfacción sobre desarrollo profesional aplicadas a docentes participantes de sus iniciativas.

De este modo, la labor docente es crítica puesto que, como señala la literatura: "La investigación sobre eficacia educativa demuestra que la calidad docente es el factor de mayor impacto en el aprendizaje. La formación y el desarrollo profesional del cuerpo docente en ejercicio se vuelven con ello componentes claves en el diseño, desarrollo y mejora de la calidad escolar" (Contreras, 2016).

Por las razones anteriormente expuestas y con el objetivo de ampliar, fortalecer y consolidar las competencias pedagógicas de docentes de inglés en ejercicio en establecimientos educacionales Regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, De 1998, del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, para el período 2024-2025, el Ministerio de Educación requiere celebrar un convenio de colaboración y transferencia de recursos que permita dar continuidad a las actividades de desarrollo profesional para docentes de inglés, tanto en el ámbito de estrategias disciplinares, lingüísticas, pedagógicas y didácticas en la enseñanza del inglés como en aspectos de gestión y liderazgo pedagógico que contribuyan a crear las condiciones para lograr aprendizajes relevantes y significativos en sus estudiantes.

1. Objetivo de esta convocatoria

El Ministerio de Educación, convoca a instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas que cumplan con los requisitos que se establecen en estas Bases, a participar en el presente concurso, que tiene por objetivo la elección de una institución para que, previa celebración de un convenio de colaboración, lleve a cabo la ampliación, fortalecimiento y consolidación del desarrollo profesional continuo de los docentes de inglés en ejercicio de establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado para el período 2024-2025.

2. Objetivo General del Proyecto

A través de las presentes Bases de concurso, se busca consolidar, ampliar y fortalecer el desarrollo profesional continuo de los docentes de inglés en ejercicio del en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado para el período 2024-2025.

3. Objetivos Específicos del Proyecto

- a) Diseñar e implementar talleres y otras instancias de desarrollo profesional para docentes de inglés del sistema público incluyendo actividades de

carácter presencial y a distancia, sobre la base de las necesidades de capacitación identificadas por el Ministerio a nivel local y/o nacional.

- b) Fortalecer e implementar un Sistema de acompañamiento en aula para docentes de inglés que enseñan este idioma en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado en modalidad Humanista Científico (HC) y/o Técnico Profesional (TP).
- c) Ampliar y consolidar la red de Mentores Disciplinarios de inglés quienes facilitan la implementación en aula de estrategias metodológicas y didácticas las cuales potencian los aprendizajes del idioma inglés de los estudiantes.
- d) Ampliar y consolidar la red de Capacitadores Pares y tutores, conformada por docentes de inglés, que capaciten y/o orienten a sus pares en las temáticas definidas por el Programa en escuelas públicas del país, tales como planificación, evaluación, aprendizaje integrado de contenido y lenguas (CLIL), diferenciación, aprendizaje basado en proyectos (ABP) y desarrollo de habilidades de producción oral, entre otras.
- e) Consolidar y fortalecer el quehacer de las comunidades de aprendizaje entre pares (Redes de Docentes de Inglés) que gestiona el PIAP, promoviendo y potenciando el liderazgo pedagógico y prácticas colaborativas entre sus miembros.
- f) Ampliar y consolidar el equipo de Líderes Pedagógicos Regionales cuyo objetivo es apoyar y guiar el trabajo pedagógico de las comunidades de aprendizaje, desarrollando y potenciando las prácticas colaborativas, tales como: la reflexión, observación y retroalimentación entre pares.
- g) Fortalecer y ampliar la participación de docentes en las Redes de docentes de inglés (RDI) mediante acciones que visibilicen su quehacer y den cuenta de los beneficios que conlleva ser parte de una comunidad de aprendizaje entre pares para mejorar los aprendizajes de sus estudiantes.
- h) Propiciar instancias para la presentación, elaboración e implementación de proyectos de innovación pedagógica por parte de docentes pertenecientes a las RDI, cuyo objetivo final es el desarrollo de competencias y habilidades de las/los estudiantes en inglés y su aprendizaje integral.
- i) Diseñar e implementar un plan de seguimiento y evaluación a las actividades de desarrollo profesional que se lleven a cabo mientras el convenio esté vigente. El plan debe considerar la recolección y sistematización de evidencias de la práctica de aula de los docentes participantes en los talleres, en el marco de este convenio.
- j) Promover la participación de los docentes en los talleres que sean parte del proyecto adjudicado y difundir sus resultados a nivel local, regional y nacional.

4. Convocatoria

El Ministerio de Educación convoca a instituciones que cumplan con los requisitos señalados en el número 5 de las presentes Bases a participar en el **"CONCURSO DE PROYECTOS PARA AMPLIAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE DOCENTES DE INGLÉS EN EJERCICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1998, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y POR EL DECRETO LEY N° 3.166, DE 1980, PARA EL PERÍODO 2024-2025"**, en adelante, e indistintamente el **"Proyecto"**.

La ejecución del proyecto adjudicado se realizará en virtud de la suscripción de un convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la institución adjudicada y el Ministerio de Educación.

Podrán postular instituciones internacionales con representación legal en Chile o instituciones nacionales de cualquier región del país. Luego de la evaluación se

adjudicará a una institución, que cumpla con las condiciones requeridas y haya obtenido el mayor puntaje.

5. Instituciones Elegibles

Las entidades elegibles que podrán postular al presente concurso son aquellas Instituciones educativas y/o culturales sin fines de lucro, de carácter nacional o internacional que, cumplan con los requisitos señalados a continuación:

- a) Acreditar trayectoria en el diseño, implementación y evaluación de Programas de desarrollo Profesional para docentes de inglés del sistema público a nivel nacional.
- b) Acreditar experiencia nacional en diseño, implementación y evaluación de programas de Mentoría para docentes de inglés.
- c) Acreditar experiencia en la elaboración y/o implementación de programa(s) de formación de pares para docentes de inglés destacados (mentores, líderes pedagógicos, tutores etc.)
- d) Dar cuenta de su experiencia en proyectos relacionados con la formación y desarrollo de comunidades de aprendizaje entre pares, innovación pedagógica y/o de trabajo colaborativo entre docentes.
- e) Contar con experiencia en áreas de liderazgo pedagógico y/o trabajo con equipos directivos y docentes de inglés.
- f) Acreditar experiencia en la elaboración de herramientas/recursos/material pedagógico de apoyo a la implementación curricular en la asignatura de inglés.
- g) Contar con un equipo académico de especialistas disciplinares en la enseñanza del inglés como lengua extranjera, que hayan participado en proyectos vinculados a perfeccionamiento docente o mejoramiento de prácticas pedagógicas y observación de aula o gestión escolar o innovación pedagógica.
- h) Contar con profesionales con experiencia en diseño, ejecución y seguimiento de cursos, talleres charlas u otros, en modalidad presencial, virtual o híbrida.
- i) Contar con soporte tecnológico para el desarrollo de acciones en plataformas virtuales.
- j) Contar con experiencia en difusión de resultados de proyectos de desarrollo profesional para docentes de establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.
- k) En el caso que la institución adjudicada tenga uno o más convenios vigentes con el Ministerio, al momento de presentar su postulación, deberá haber presentado la última rendición exigible establecida en el respectivo convenio.

6. Distribución de las bases.

El Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General, pondrá las presentes Bases de Concurso, los formularios de postulación correspondientes y anexos, a disposición de las instituciones elegibles, mediante publicación electrónica en el portal web www.mineduc.cl de las Bases "**CONCURSO DE PROYECTOS PARA AMPLIAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE DOCENTES DE INGLÉS EN EJERCICIO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1998, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y POR EL DECRETO LEY N° 3.166, DE 1980, PARA EL PERÍODO 2024-2025**" dentro de los 5 días hábiles contados desde la total tramitación de las presentes bases.

7. Plazos

Las ocasiones en que expresamente se utilice el concepto "días hábiles", se entenderá de "lunes a viernes", exceptuándose los días festivos. Para el caso de los días corridos en que el último día del plazo recayera en día inhábil se entenderá prorrogado para el siguiente día hábil.

Los plazos de inicio y término de cada etapa o proceso correspondientes al presente concurso se especificarán en las presentes bases y en el Anexo 2.

Toda propuesta que se reciba fuera del plazo se entenderá fuera de Bases y no será evaluada. Se considerará la fecha y hora de envío registrada en el correo electrónico gestiondpdplap@mineduc.cl

8. Componentes del Proyecto

Para el cumplimiento de sus objetivos, el proyecto consta de cuatro componentes, los que deben estar contenidos en la propuesta con la que postulen las Instituciones:

- a. **Desarrollo Profesional:** Mediante la elaboración e implementación de talleres presenciales y/o virtuales que actualicen conocimientos metodológicos, lingüísticos y didácticos de docentes que se desempeñan en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado con modalidad humanista-científicos y/o Técnico-Profesionales que promuevan la mejora sostenida en las prácticas de aula, a través de la implementación de acciones que potencien el marco de desarrollo profesional continuo del PIAP. Este componente también comprende el desarrollo de talleres en áreas de liderazgo pedagógico y talleres que consoliden a la red de capacitadores pares, mentores, tutores y líderes pedagógicos regionales del Proyecto.
- b. **Acompañamiento:** a través de la revisión y actualización de los componentes, etapas y roles del Proyecto de mentoría y la incorporación de docentes que se desempeñan en modalidad Técnico-Profesional.
- c. **Redes de docentes:** Mediante el diseño e implementación de planes/ programas y estrategias que permitan ampliar y fortalecer la participación de docentes de inglés en las Redes de docentes de inglés a modo de conformar comunidades de aprendizaje que apoyen y fomenten el desarrollo profesional continuo de los docentes y contribuyan a visibilizar sus aportes al mejoramiento educativo.
- d. **Seguimiento y evaluación:** a través del diseño e implementación de un plan de seguimiento y evaluación a los talleres a modo de levantar información e identificar nuevas áreas de desarrollo profesional continuo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

9. Actividades Requeridas por Componente

A continuación, se detallan las actividades requeridas para cada uno de los componentes, las que deben estar contenidas en los respectivos proyectos presentados por las Instituciones que postulen:

9.1 Componente Desarrollo Profesional

En el marco del Componente **Desarrollo Profesional**, se espera que la Institución adjudicada realice las siguientes actividades:

- a) Conocer y analizar las actividades de desarrollo profesional implementadas y las evidencias recopiladas hasta el momento con el objetivo de proponer acciones que propendan a consolidar prácticas docentes centradas en el estudiante y en las prácticas colaborativas como la reflexión, la retroalimentación y la observación entre pares.
- b) Diseñar e implementar talleres para docentes de inglés que se desempeñan en establecimientos humanista-científicos y/o técnico-profesionales.
- c) Capacitar a los docentes de inglés en modalidad presencial y/o virtual y equiparlos con herramientas y habilidades lingüísticas, pedagógicas y disciplinares necesarias para contribuir a la mejora en el logro de los aprendizajes de sus estudiantes.
- d) Fortalecer y ampliar la red de líderes pedagógicos al interior de las redes de docentes de inglés, a través de un curso de formación y actualización en el área de liderazgo.
- e) Consolidar la red de Capacitadores pares, mentores y tutores a través de actualización lingüística, disciplinar y pedagógica a su labor.
- f) Disponer o gestionar espacio y condiciones necesarias para el desarrollo de las jornadas/talleres.
- g) Implementar encuestas para levantar información sobre necesidades de capacitación identificadas por los docentes beneficiarios del proyecto, así como encuestas de satisfacción al finalizar cada acción formativa.
- h) Sistematizar y evaluar el trabajo realizado en el marco de la implementación de los talleres, a través de un informe de proceso y otro final.
- i) Recopilar y sistematizar evidencias de prácticas de aula que nos permitan conocer la puesta en acto de los contenidos abordados en los talleres, en la praxis.

9.2 Componente Acompañamiento

En el marco del Componente **Acompañamiento**, se espera que la Institución adjudicada realice las siguientes actividades:

- a) Analizar el **Programa de Mentoría** con el objetivo de proponer acciones que propendan a consolidar su implementación y a contribuir a su sostenibilidad.
- b) Elaborar un plan anual de trabajo que considere las etapas, fechas límite, responsables y determine evidencias esperables.
- c) Convocar, seleccionar y capacitar a los equipos de mentores senior y junior.
- d) Monitorear el Programa y acompañar a los mentores senior en su implementación.
- e) Elaborar una estrategia comunicacional para difundir el Programa de Mentoría en establecimientos públicos, autoridades comunales y regionales.
- f) Sistematizar y evaluar el trabajo realizado en el marco de la implementación del Proceso de Mentoría a través de un informe de proceso y otro final.
- g) Recopilar y sistematizar evidencias de prácticas de aula que nos permitan conocer la puesta en acto del Programa de Mentoría presentado por la postulante, en la praxis.

9.3 Redes de Docentes de Inglés (RDI)

En el marco del Componente **Redes de Docentes de Inglés**, se espera que la Institución realice las siguientes actividades:

- a) Conocer y analizar el trabajo realizado por las RDI desde su creación, el año 2004, con el objetivo de proponer acciones que permitan fortalecerlas y consolidarlas.
- b) Proponer mecanismos para ampliar la participación de docentes de inglés en las RDI.
- c) Elaborar plan anual de trabajo que promueva las prácticas colaborativas y releve temáticas atinentes a la realidad docente y considere la realización de jornadas de intercambio pedagógico y talleres de capacitación a nivel regional.
- d) Elaborar un catastro a nivel nacional que dé cuenta de
 - i. Cantidad de redes a nivel comunal y regional.
 - ii. Identificación de sus integrantes y su perfil de desarrollo profesional.
 - iii. Plan de trabajo anual llevado a cabo.
 - iv. Proyectos e iniciativas en las que han participado en los últimos 5 años.
- h) Sistematizar y evaluar el trabajo realizado en el marco de la implementación de las reuniones de redes, a través de un informe de proceso y otro final.
- i) Recopilar y sistematizar evidencias de prácticas de aula que nos permitan conocer la puesta en acto de los contenidos abordados en las reuniones de redes, en el aula.
- j) Proyectar/proponer acciones que visibilicen, innoven, fortalezcan y consoliden el trabajo de las RDI de acuerdo con el perfil de desarrollo que estas comunidades de aprendizaje entre pares demuestran.

9.4 Seguimiento y evaluación

En el marco del Componente **Seguimiento y Evaluación**, se espera que la Institución realice las siguientes actividades:

- a) Elaborar un protocolo de implementación para cada iniciativa con el objetivo de cautelar las acciones que deben realizar todos los actores involucrados antes, durante y después de la implementación de los talleres.
- b) Acompañar la implementación de las iniciativas para determinar tempranamente la participación de los docentes en cada una de ellas y asegurar que la mayor parte posible finalice.
- c) Evidenciar la puesta en acto de las iniciativas en contextos de aula, mediante recursos audiovisuales, publicaciones y/o informes.
- d) Evaluar la implementación de las iniciativas una vez finalizadas.
- e) Validar instrumentos de gestión, seguimiento, sistematizaciones de las iniciativas asociadas a los 4 componentes del Proyecto. Incluir recomendaciones para su sostenibilidad.

10. Equipo de Trabajo

La Institución adjudicada deberá contar con un equipo que estará a cargo de la coordinación e implementación de cada uno de los talleres, según los roles que se detallan a continuación:

10.1 Contraparte técnica responsable

El equipo deberá contar con un/a contraparte técnica responsable, quien estará a cargo de la coordinación e implementación de aspectos técnicos del proyecto.

La contraparte técnica responsable deberá tener formación de posgrado y/o postítulo en la enseñanza del inglés como idioma extranjero; y, con experiencia mínima de 5 años en capacitación y formación de docentes de inglés.

La Contraparte técnica debe poseer experiencia liderando proyectos similares a nivel nacional y /o internacional.

10.2 Coordinador/a de Proyecto

El equipo contará con un/a Coordinador/a de Proyecto, con formación de pregrado en carreras asociadas al ámbito de la educación y/o ciencias sociales cuya labor será coordinar y articular el trabajo del equipo ejecutor y de seguimiento; y, con experiencia mínima de 5 años gestionando proyectos relacionados con la enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera a nivel nacional y/o internacional y/o coordinando proyectos con instituciones públicas de Chile.

El/la Coordinador/a Nacional debe contar con formación de posgrado y/o postítulo en enseñanza del inglés como idioma extranjero; y, formación especializada en diseño y gestión de proyectos a nivel nacional y /o internacional.

10.3 Equipo elaborador de especialistas en la enseñanza del inglés como idioma extranjero (EFL, por sus siglas en inglés)

El Equipo Elaborador de especialistas en la enseñanza del inglés como idioma extranjero estará compuesto por el Coordinador de Proyecto establecido en el número 10.2 y por especialistas en la enseñanza de inglés como idioma extranjero con postítulo/posgrado en EFL, con experiencia de al menos 10 años en diseño e implementación de programas de desarrollo profesional para docentes de inglés a nivel nacional y /o internacional; y, con experiencia en formación inicial docente y/o programas de formación de pares (capacitadores pares, mentores, tutores y/o líderes pedagógicos) a nivel nacional.

Adicionalmente, la institución podrá incorporar en el equipo a expertos y/o especialistas en el ámbito de la formación y trabajo con redes de docentes.

10.4 Equipo Ejecutor y de seguimiento

El equipo a cargo de la ejecución de los talleres y seguimiento de las iniciativas estará conformado por docentes de inglés como idioma extranjero con posgrado en el área; y, con experiencia de a lo menos 5 años en capacitación a docentes de inglés y en programa(s) de formación de pares (docentes capacitadores pares y/o mentores y/o tutores y /o líderes pedagógicos).

El listado de profesionales parte de los equipos ejecutores y de seguimiento deberá incorporarse en el primer informe de Avance, a partir de lo cual el Ministerio de Educación podrá hacer observaciones o pedir modificaciones.

10.5 Cambios en el equipo de trabajo.

En el evento que durante la ejecución del proyecto la Institución adjudicataria deba cambiar a uno o más integrantes del equipo de trabajo, deberá requerir autorización expresa de la contraparte técnica, para lo cual será exigencia:

- Presentar, junto a la solicitud, los antecedentes completos del/la profesional reemplazante.
- El/la profesional reemplazante debe acreditar la misma o superior formación y experiencia que el profesional que será reemplazado.

Es indispensable que los nuevos integrantes del equipo de trabajo sean capacitados en las funciones a seguir, lo que será responsabilidad de la respectiva Institución.

11. Plan de contingencia

Ante situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente calificadas por la autoridad correspondiente, y que haga muy difícil o imposible efectuar las actividades comprometidas, o situaciones imprevistas que interrumpan o alteren la ejecución de estas, la institución adjudicada deberá elaborar y presentar un plan de contingencia, teniendo presente que debe:

- a) Respetar el objetivo del proyecto y sus componentes.
- b) Cautelar la continuidad de las actividades a través de cualquier modalidad.
- c) Describir y detallar los cambios que se realizarán.
- d) Informar sobre la adecuación del presupuesto para la ejecución del plan de contingencia. La adecuación del presupuesto se debe enmarcar en los ítems de financiamiento señalados en el número 13.2 de las presentes bases.

La activación del plan de contingencia se realizará con los recursos entregados en el marco del concurso y por ningún motivo se entregarán más recursos a la Institución adjudicada.

Para efectos de implementar el plan de contingencia, la institución deberá solicitar autorización al Ministerio de Educación, acompañando los antecedentes necesarios respecto de su plan.

12. Enfoque de género

El proyecto deberá desarrollarse con un enfoque de género, entendido como "una forma de observar la realidad en base a las variables sexo, género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado"¹.

Esto implica que, durante la implementación del proyecto la Institución debe promover el análisis crítico cómo los roles, actividades, necesidades, oportunidades y derechos/prerrogativas afectan a hombres, mujeres, niñas y niños y diversas identidades de género y orientaciones sexuales en contextos educativos; además de generar estrategias y actividades que promuevan la equidad y no discriminación.

13. Montos de financiamiento

La Subsecretaría de Educación, en el marco de esta convocatoria, podrá financiar una propuesta que contemple un monto total máximo de \$370.000.000 (trescientos setenta millones de pesos), los que serán entregados a la institución que se adjudique el concurso para la celebración de un convenio de colaboración para

¹ Comuniquemos para la igualdad. Orientaciones para uso de lenguaje no sexista e inclusivo. MINEDUC-MMYEG.
<https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/09/Manual-Lenguaje-Inclusivo-No-Sexista.pdf>

la ejecución del "**Proyecto para ampliar, fortalecer y consolidar las competencias pedagógicas de docentes de inglés en ejercicio de establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, para el período 2024-2025**".

Los recursos entregados por el Ministerio de Educación serán destinados exclusivamente para dar cumplimiento a los objetivos de este convenio y no podrán destinar los recursos a la compra de bienes inventariables, gastos financieros, ni de inversión. Todo lo anterior, sin perjuicio de los aportes que realice la institución a la ejecución del proyecto.

13.1 Transferencia de Recursos

El Ministerio de Educación, una vez recibidas en conformidad las cauciones exigidas, en caso de que corresponda, transferirá los recursos financieros, a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio y la entrega de informes correspondientes, a la cuenta corriente que la institución adjudicada debe disponer para dicho efecto, una vez adjudicado el proyecto, la transferencia se realizará de la siguiente forma:

Primera Cuota: correspondiente a \$10.000.000.- (diez millones de pesos) monto que será transferido 15 días corridos posterior a la presentación del Informe de Programación establecido en el número 20.2, letra a.

Segunda Cuota: Correspondiente a \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos) monto que será transferido 30 días corridos posterior a la presentación del primer informe técnico de avance establecido en el número 20.2, letra b y la rendición de cuentas correspondiente, siempre que existan recursos disponibles para tal efecto en la respectiva ley de presupuesto.

Tercera Cuota: Correspondiente a \$100.000.000.- (cien millones de pesos) monto que será transferido 30 días corridos posterior a la presentación del segundo informe técnico de avance establecido en el número 20.2, letra c y la rendición de cuentas correspondiente.

Cuarta Cuota: Correspondiente a \$85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos) monto que será transferido 30 días corridos posterior a la presentación del tercer informe técnico de avance establecido en el número 20.2, letra d y la rendición de cuentas correspondiente.

Quinta Cuota: Correspondiente a \$100.000.000 (cien millones de pesos) monto que será transferido 30 días corridos posterior a la presentación del cuarto informe técnico de avance establecido en el número 20.2, letra e y la rendición de cuentas correspondiente.

No obstante, lo anterior, las transferencias de recursos que se realicen para los años 2024 y 2025, se encuentran condicionadas a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio para asignar recursos a este convenio.

13.2 Ítems financiables

Con los recursos entregados por el Ministerio, a través del presente concurso, se podrán financiar gastos de operación, en una aceptación amplia, que incluyen la formación de recursos humanos, contratación de servicios de consultoría y asesoría nacional charlas y seminarios, servicios de comunicación y difusión; como arriendos de salones, equipos, servicios de

alojamientos y alimentación, movilización, traslados, compra, elaboración, edición, diseño, impresión, publicación y distribución de materiales educativos, conectividad, insumos corrientes para la creación y puesta en marcha y funcionamiento del presente acuerdo de voluntades, también considera otros gastos generales como correos, fotocopias, entre otros, incluidos los gastos en personal, los que deberán corresponder exclusivamente a necesidades de implementación y desarrollo del convenio.

La Institución no podrá destinar los recursos aportados por el Ministerio a la compra de bienes inventariables, gastos financieros, ni de inversión.

Con los recursos que aporte la Institución, podrá potenciar su propuesta e incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación del proyecto.

14. Contratación con terceros

La Institución adjudicada, a fin de lograr la ejecución de los compromisos y obligaciones contraídas en virtud del convenio que al efecto suscriban, podrá celebrar contratos con terceros, sean personas jurídicas o naturales, procurando siempre la eficiencia y el buen uso de los recursos públicos, debiendo exigir en todos los casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del contrato, la adecuada ejecución del proyecto y la orientación de los recursos aportados por el Ministerio de Educación a dicho objetivo.

En dichos convenios deberá dejarse expresa constancia de que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impongan el respectivo acuerdo, sin que en virtud de éstos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución no podrá contratar con terceros la realización de actividades que digan relación con el objetivo general del presente convenio, las que, en particular, sólo podrán versar sobre las actividades precisas que se indique en el respectivo convenio.

15. Postulación

Para estos efectos, las instituciones deberán postular presentando los siguientes antecedentes administrativos:

- Fotocopia del RUT de la Institución.
- Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal.
- Copia fiel de los estatutos de la Institución y de la personería del representante legal para celebrar convenios (notarial).
- Currículum vitae del equipo de trabajo (Anexo N° 4).
- Certificado de inscripción en el Registro de Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos.
- Certificado emitido por el Registro de Personas Jurídicas, dependientes del Ministerio de Justicia.

Los proyectos que no cumplan con la presentación o que presenten documentación errónea de uno o más de los requisitos enumerados precedentemente, **se entenderán fuera de Bases, por lo que no serán evaluados.**

De igual forma, las instituciones deberán presentar la Propuesta Técnica de Trabajo, la que se elaborará de acuerdo con las presentes Bases y que deberá ser entregada en el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROYECTO PARA AMPLIAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1998, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y POR EL DECRETO LEY N° 3.166, DE 1980, PARA EL PERIODO 2024-2025", que se adjunta en el Anexo N° 5.

Dicha propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la institución y el o la coordinador/a del proyecto. También se aceptarán aquellas que se presenten con firma electrónica avanzada de conformidad a la Ley 19.799.

Las propuestas deberán ser enviadas vía correo electrónico a la casilla: gestiondpdpiap@mineduc.cl, en el asunto del correo electrónico, indicar "Nombre de la Institución/región desde la que postula", separando los antecedentes como se describe en el número 15.2 letra b y c:

15.1 Requisitos de postulación

Los interesados en postular al concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos y hacer entrega de la documentación correspondiente, para efectos de su acreditación y evaluación:

- Anexo N°3: Resumen ejecutivo de la propuesta
- Anexo N°4: Antecedentes de la contraparte responsable y Antecedentes del Coordinador/a de Proyecto
- Anexo N°5: Formulario de presentación de la Propuesta Técnica

15.2 Mecanismo de postulación

Las postulaciones se realizarán de manera digital, vía correo electrónico, enviadas a gestiondpdpiap@mineduc.cl, debiendo conservar los originales por si son solicitados por el Ministerio de Educación.

El envío de las postulaciones debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En el asunto del correo debe decir "**Propuesta Proyecto para ampliar, fortalecer y consolidar las competencias pedagógicas de docentes de inglés en ejercicio de establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, para el período 2024-2025**".
- b) Los documentos de postulación y sus antecedentes deben ser enviados en formato PDF como archivos adjuntos. La suma del tamaño de todos los archivos adjuntos no puede superar los 10 MB. Los archivos no pueden estar en formato comprimidos (ZIP, RAR u otros) ni venir en un enlace a una página externa para descargar los archivos (como One Drive, Dropbox u otro).
- c) Cada archivo adjunto, deberá ser identificado, a modo de ejemplo, de la siguiente forma:

- Anexo N°3 – [Institución]
- Anexo N°4– [Institución]
- Anexo N°5– [Institución]

Las instituciones postulantes deberán cumplir con todos los requisitos señalados en el número anterior, los que serán publicados junto con información y documentos requeridos, en el sitio web del Ministerio de Educación www.mineduc.cl.

Al recibir la postulación, se confirmará su recepción vía correo electrónico al remitente identificado en los documentos de postulación y al correo desde donde se envió la postulación en un plazo máximo de 15 días hábiles.

15.3 Plazo de postulación

Las propuestas deben ser presentadas dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo que apruebe las presentes Bases y hasta las 23:59 horas del día en que se venza este plazo.

La referida publicación de las bases se realizará en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

15.4 Consultas y Aclaraciones

Las Instituciones interesadas en participar en esta Convocatoria y que hayan accedido a las Bases, podrán solicitar aclaraciones o formular consultas dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 2.

Las consultas serán dirigidas a la División de Educación General, Programa Inglés Abre Puertas al correo electrónico gestiondpdpiap@mineduc.cl, indicando en el Asunto "Consulta Bases del concurso Proyecto para ampliar, fortalecer y consolidar las competencias pedagógicas de docentes de inglés en ejercicio en establecimientos educacionales Regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, De 1998, del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, para el período 2024-2025".

No se considerarán válidas las consultas recibidas por otros medios, ni aquellas que sean recepcionadas una vez vencido el plazo especificado para este proceso en el Anexo N°2.

15.5 Respuestas

El MINEDUC emitirá un documento oficial que contendrá las respuestas y aclaraciones a las consultas recibidas, el que será publicado en el portal www.mineduc.cl en el link "Consulta Bases del concurso Proyecto para ampliar, fortalecer y consolidar las competencias pedagógicas de docentes de inglés en ejercicio en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado para el período 2024-2025", según los plazos establecidos en el Anexo N° 2.

Este documento constituirá parte integrante de las presentes bases, por lo que las Instituciones deberán considerarlo en la elaboración de su Propuesta.

15.6 Enmiendas

En cualquier momento, antes de terminado el plazo de presentación de las Propuestas, el Ministerio de Educación podrá, introducir mediante el acto administrativo correspondiente, modificaciones a las presentes bases, las que serán comunicadas mediante su publicación en la página web www.mineduc.cl, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada, enmendar los documentos que conforman el presente proceso, a través del acto administrativo correspondiente y totalmente tramitado, el que será publicado en www.mineduc.cl. Estas modificaciones deberán considerarse para la elaboración de la Propuesta.

En el evento que se produzca alguna modificación, el Ministerio de Educación concederá una prórroga del plazo para recibir las propuestas de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de publicación de la modificación totalmente tramitada en la página web www.mineduc.cl.

En caso de que la modificación consista exclusivamente en una prórroga del plazo de postulación, se concederá únicamente tal aumento o extensión, a contar de la fecha de su publicación en la página web ya señalada.

16. Comisión Evaluadora

Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Evaluación cuyos integrantes serán definidos de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.

La Comisión será apoyada técnicamente por dos funcionarios de la División de Educación General y un funcionario del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) en el trabajo de evaluación técnica de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles.

Comisión de Evaluación de propuestas: El proceso de evaluación será realizado por el Comité de Evaluación, que estará compuesto por:

- Un/a funcionario/a designad/a por el/la Jefe/a de la División de Educación General debiendo ser un funcionario público o a honorarios en calidad de agente público.
- El/a Coordinador/a del Programa Inglés Abre Puertas, o a quien ésta designe para tales efectos, debiendo ser un funcionario público o a honorarios en calidad de agente público.
- Dos funcionarios públicos del Programa Inglés Abre Puertas de la División de Educación General, designado/a por el/la Coordinadora del Programa Inglés Abre Puertas
- Un funcionario/a de la Unidad de Desarrollo pedagógico de la División de Educación General, designado/a por el/la Coordinador/a de este.
- Un funcionario/a del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), designado/a por el/la Director/a de este.

17. Admisibilidad y complementación de antecedentes

El proceso de Evaluación de los Proyectos constará de dos etapas:

a) Etapa de admisibilidad de las propuestas: Deberá realizarse según los plazos establecidos en el Anexo N° 2 y será realizada por el Comité de Evaluación, el que deberá cautelar que cada una de las propuestas contenga toda la información y documentación requerida para su postulación, de acuerdo con las presentes bases. Se podrá solicitar a las instituciones postulantes vía correo electrónico, una vez finalizada la revisión de admisibilidad, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a las demás instituciones postulantes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases del concurso y de igualdad de las instituciones postulantes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de las instituciones postulantes a través de correo electrónico.

El cumplimiento de los requisitos permitirá declarar admisible la postulación y pasar a la siguiente etapa de evaluación.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será realizada por la Comisión Evaluadora. Este proceso se realizará y registrará en función a la tabla de cumplimiento del Anexo 1, y tendrá como resultado las distinciones de "cumple" o "no cumple" a cada criterio específico para lograr la admisibilidad del proyecto. Solo los proyectos que cuenten con todos los requisitos con resultado en "cumple" serán admisibles y pasarán a la etapa de evaluación.

b) Etapa de Evaluación Técnica/económica: Deberá realizarse según los plazos establecidos en el Anexo N° 2 y será el Comité de Evaluación, que analizará la calidad de los aspectos técnicos de la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación dispuestos en el Anexo N° 7 de las presentes bases.

En cada una de las etapas, el Comité de Evaluación levantará el acta correspondiente suscrita por todos sus integrantes dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La Subsecretaría de Educación, a través de la División de Educación General, informará, mediante correo electrónico, a las instituciones los resultados de sus propuestas.

La etapa de evaluación técnico/económica se realizará respecto de las propuestas declaradas admisibles y se llevará a cabo considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y lo dispuestos en el número siguiente. Una vez que concluya el proceso de evaluación, la Comisión levantará un acta que contendrá los resultados del proceso y la propuesta de selección para la adjudicación. Esta acta, deberá suscribirse por todos los integrantes de la Comisión y constituirá el antecedente fundante de la adjudicación.

18. Evaluación de los proyectos y selección de los adjudicatarios

La Comisión Evaluadora de propuestas seleccionará los proyectos de las Instituciones proponentes, según la ponderación que se indica en la presente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES	PONDERACIÓN (%)	TOTAL
Actividades y Productos esperados de la propuesta	0 a 3	35%	(nota x%)
Condiciones de la institución para la implementación del convenio	0 a 3	35%	(nota x%)
Equipo de trabajo	0 a 3	20%	(nota x%)
Gestión Logística	0 a 3	10%	(nota x%)

La evaluación se realizará con dos decimales sin aproximación donde cada criterio será evaluado con una nota de 0 a 3 (con la rúbrica Anexo N°7), siendo 0 la calificación más baja y 3 la calificación más alta. La nota correspondiente a cada criterio se multiplicará por el porcentaje asignada en el criterio, que luego sumados dan un puntaje total. La no presentación de antecedentes para un criterio se calificará con nota 0,00.

La obtención de puntaje igual o inferior a 2,00 en el criterio "Actividades y productos esperados de la propuesta" dejará la propuesta no seleccionada.

18.1 Selección y adjudicación

Realizada la etapa de evaluación de las propuestas presentadas, según los criterios expuestos en el Anexo N°7 la Comisión Evaluadora, dentro del plazo indicado en el Anexo N°2, elaborará un Acta de Evaluación (Anexo N° 8), en la que incorporará la calificación final obtenida por las Instituciones que fueron evaluadas.

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje superior a 2,00, serán ordenadas según su puntaje, en orden decreciente, siendo preseleccionadas las propuestas que hayan obtenido la mayor calificación y, luego, entre las preseleccionadas se seleccionará la **propuesta** que haya obtenido el mayor puntaje.

Si uno o más proyectos obtienen igual puntaje final, para efectos de ordenarlos se procederá al desempate del modo siguiente:

- En primer lugar, los que hayan obtenido mayor calificación en el criterio "Actividades y productos esperados de la propuesta".
- De persistir el empate, los que hayan obtenido mayor calificación en el criterio "Condiciones de la institución para la implementación del convenio".
- De persistir el empate, se dará prioridad a aquellos proyectos que hayan obtenido mayor calificación en "Equipo de trabajo".

Una vez concluido el proceso de evaluación se efectuará, mediante la dictación del acto administrativo correspondiente, la adjudicación de la propuesta seleccionada identificando la institución proponente, la propuesta seleccionada y el puntaje final obtenido.

Del mismo modo, se incluirán en el acto administrativo a las instituciones que, habiendo obtenido un puntaje superior a 2,00, no resultaron seleccionadas, constituyéndose así, según el orden decreciente de sus evaluaciones, una lista de espera.

Finalmente, se indicará en el citado acto a las instituciones declaradas no seleccionadas por alcanzar un puntaje igual o inferior a 2,00.

Los resultados del concurso serán publicados a través de la página web de MINEDUC, www.mineduc.cl en el link "Propuesta del Proyecto para ampliar, fortalecer y consolidar las competencias pedagógicas de docentes de inglés en ejercicio establecimientos educacionales Regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, De 1998, del Ministerio de Educación y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, para el periodo 2024-2025."

19. Formalización de los adjudicatarios del concurso

Una vez que la Institución adjudicada sea notificada, y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde dicha comunicación, deberán entregar los antecedentes necesarios para la suscripción del respectivo convenio con el Ministerio de Educación, mediante el cual se formalizará tanto la adjudicación del proyecto como los derechos y obligaciones que deriven de su ejecución.

19.1 Requisitos para la formalización

Con la finalidad de elaborar el correspondiente convenio, el adjudicatario del concurso deberá hacer llegar al Programa Inglés Abre Puertas, de la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación (en adelante e indistintamente, el PIAP), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, además de los requisitos que obren en poder del Ministerio, por haber sido requeridos en la etapa de postulación, los antecedentes que a continuación se indica:

- Las instituciones privadas deben acreditar el requisito de al menos dos años de antigüedad mediante el correspondiente Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de Lucro inscrita en el correspondiente registro del Servicio de Registro Civil e Identificación, el que no debe tener más de treinta días contados desde su emisión.
- Documento o documentos en que conste la facultad de suscribir acuerdos de voluntades por parte del representante legal de la institución o de quien cuente con dicha facultad.

19.2 Plazos de formalización

La Subsecretaría de Educación, a través del Programa Inglés Abre Puertas, deberá revisar los antecedentes entregados por la institución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En el caso de que el proyecto adjudicado no pueda formalizarse o decida no continuar con el proceso, la Subsecretaría de Educación notificará vía correo electrónico a los representantes de la Institución que se encuentre en primer lugar de la lista de espera, y así sucesivamente. Los plazos de formalización para este último caso serán de cinco (5) días hábiles a contar del día en que se le notifique.

Excepcionalmente se podrá solicitar aumento del plazo a diez (10) días hábiles, mediante expresa solicitud fundada, enviada por escrito o vía correo electrónico por parte del representante de la Institución adjudicada, y esta solicitud deberá ser dirigida al Programa Inglés Abre Puertas de la División de Educación General de la Subsecretaría de Educación.

Sólo se aceptará como causal para solicitar aumento de plazo los casos de fuerza mayor o caso fortuito como catástrofes, incendios, inundación, o desastres naturales, debidamente acreditado y en cuya ocurrencia no haya intervenido con su culpa o dolo la Institución, sus representantes, sus funcionarios o trabajadores.

La solicitud de aumento de plazo podrá ser aceptada o denegada, de acuerdo con los antecedentes entregados por el representante de la Institución adjudicada y la respectiva respuesta fundada será notificada al representante de la Institución vía correo electrónico en un plazo hasta de dos (2) días hábiles desde el ingreso de la solicitud. En esta respuesta se informará el rechazo a la solicitud o en el caso de aceptación se establecerá el nuevo plazo para entregar todos los documentos requeridos para el proceso de formalización. En caso de no cumplir con el nuevo plazo estipulado, automáticamente se entenderá que se renuncia a la adjudicación de los fondos y correrá la lista de espera.

19.3 Firma de convenio y entrega de recursos

Una vez finalizada la revisión de los antecedentes presentados en el proceso de formalización, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 19.1, el Ministerio de Educación suscribirá un convenio con la Institución adjudicada.

El convenio estipulará, entre otros:

- a. Antecedentes Generales; Nombre del proyecto, resumen del proyecto, objetivos y monto adjudicado por la Subsecretaría de Educación.
- b. El programa de transferencia de recursos y condiciones de suspensión, sanciones y causales de término anticipado por incumplimiento de las obligaciones del Convenio.

- c. Entrega del informe de programación y técnicos de avance, que den cuenta del cumplimiento de objetivos y el respectivo informe técnico final.
- d. Entrega de rendiciones de cuentas con los respaldos establecidos para su aprobación.
- e. Compromisos y obligaciones de ambas partes.
- f. Reglas de contratación con terceros.
- g. Reglas de publicación de convenios, si corresponde.
- h. Causales de suspensión de aportes, término anticipado del convenio y restitución de recursos.
- i. La garantía que se otorga para la ejecución del convenio, si corresponde, y la facultad de la Subsecretaría de Educación de hacerlas efectivas en el evento que proceda.
- j. Plazos de vigencia y ejecución el convenio.
- k. Obligación de devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos, al término de la vigencia del convenio.

Posterior a la firma de los respectivos convenios, los adjudicados recibirán, por parte del Programa Inglés Abre Puertas, un documento orientador en materia de rendición de cuentas y otros aspectos relevantes.

19.4 Obligaciones de las partes:

Las principales obligaciones de la institución y el Ministerio serán las siguientes:

i.- De la Institución:

- a) Efectuar, mediante el **Equipo ejecutor y de seguimiento**, las actividades para ampliar, fortalecer y consolidar las competencias pedagógicas de docentes de inglés en ejercicio en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. Lo anterior, en los plazos establecidos en la presentes Bases.
- b) Destinar los fondos transferidos por el "Ministerio" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos regulados en el presente instrumento y en el "Convenio".
- c) Entregar los informes y rendir cuenta, según lo indicado en este instrumento.
- d) Otorgar oportunamente y mantener vigentes la garantía, en el caso que corresponda.
- e) Devolución de los recursos observados, rechazados, no ejecutados y/o no rendidos.

ii.- Del "Ministerio"

- a) Realizar todas las acciones necesarias para contribuir con el cumplimiento de las actividades indicadas en la letra a) del número anterior.
- b) Aportar recursos para la ejecución del Convenio.
- c) Determinar la Contraparte Técnica.
- d) Entregar a la institución la información y documentos necesarios para la elaboración de las actividades descritas en las presentes Bases.
- e) Revisar, aprobar, observar y/o rechazar los informes y rendiciones de cuentas previstos en el presente instrumento.

19.5 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de los convenios

Las instituciones públicas se encuentran eximidas de presentar garantías. La institución que celebre el convenio en el marco de la presente convocatoria, se obligará a garantizar el fiel cumplimiento del convenio y uso de los recursos que

conforme al mismo se le transfieran, otorgando una caución consistente en pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista u otra análoga, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio, pagadera a la vista, irrevocable, sin previo aviso por un monto equivalente al 10% del aporte que esté extendida a favor de la Subsecretaría de Educación, RUT: 60.901.000-2, para financiar el **"PROYECTO PARA AMPLIAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE DOCENTES DE INGLÉS EN EJERCICIO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1998, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y POR EL DECRETO LEY N° 3.166, DE 1980, PARA EL PERÍODO 2024-2025"**.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por la institución beneficiaria dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de vigencia del convenio respectivo.

La garantía deberá estar siempre vigente y renovada al menos veinte (20) días hábiles antes de su vencimiento.

Al momento que el Proyecto se encuentre técnica y financieramente cerrado, aprobado el informe final y las rendiciones de cuentas, se hará devolución de la Garantía, a solicitud expresa y por escrito del responsable del proyecto a la Coordinación del Programa Inglés Abre Puertas de la División de Educación General.

20. Ejecución del Convenio

20.1 Plazos para la ejecución y vigencia del Convenio

La vigencia del convenio será de hasta 26 meses contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el respectivo convenio, dicho término incluirá el plazo de ejecución del proyecto que será de hasta 24 meses.

En caso de que la institución adjudicada no iniciare su ejecución dentro del plazo 90 días contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe los respectivos convenios, por causa imputable a la misma, incurrirá en incumplimiento grave, lo que será calificado así por el Ministerio y podrá significar el término anticipado del convenio, sin perjuicio del cobro de la garantía vigente y la restitución de los aportes que correspondan.

El desarrollo del convenio deberá ceñirse al proyecto seleccionado, al plan de trabajo aprobado y al cronograma presentado, sin embargo, si existiera la necesidad de modificar dicho plan, la institución seleccionada solicitará al Ministerio, la respectiva autorización; y si fuera necesario modificar el convenio de colaboración y transferencia de recursos, en tanto no se altere su objeto, será menester la suscripción de una modificación de convenio y su correspondiente aprobación administrativa.

20.2 Informes y plazos

En cumplimiento del convenio la institución adjudicada deberá entregar al Ministerio de Educación los informes que a continuación se detallan:

- a) **Informe de Programación:** Informe que se entrega dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto

administrativo que aprueba el convenio y que debe contener un cronograma de trabajo del proyecto completo y el diseño general de las acciones de perfeccionamiento a ejecutar.

- b) **Primer Informe Técnico de Avance:** Informe que se entrega dentro de los 90 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio. El primer informe técnico deberá reportar el diseño detallado para cada acción formativa y una descripción de la preparación de los equipos para la implementación de las actividades, señalado en el número 5, descrito en el Anexo N°6.
- c) **Segundo Informe Técnico de Avance:** Informe que se entrega dentro de los 240 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio. El segundo informe técnico deberá reportar una descripción y análisis del desarrollo de las actividades señaladas en los números 3 y 4, descritas en el Anexo N°6.
- d) **Tercer Informe Técnico de Avance:** Informe que se entrega dentro de los 510 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio. El tercer informe técnico deberá reportar una descripción y análisis del desarrollo de las actividades implementadas junto a las acciones señaladas en los números 6 y 7, descritas en el Anexo N°6.
- e) **Cuarto Informe Técnico de Avance:** Informe que se entrega dentro de los 680 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el respectivo convenio. El cuarto informe técnico deberá reportar el diseño detallado 2025 para cada acción formativa, su seguimiento y evaluación y una descripción de la preparación de los equipos para la implementación de las actividades el año 2025, señalados en los números 5 y 6, descritos en el Anexo N°6.
- f) **Informe Técnico Final:** Informe que se entrega a los 30 días corridos después del término del plazo de ejecución del convenio, indicado en número 20.1 El Informe Técnico Final contempla una descripción, análisis del desarrollo de las actividades y una evaluación de las iniciativas implementadas para docentes, así como las acciones señaladas en los números 5,6,7 y 8, indicadas en el Anexo N°6, como también la rendición final de cuentas.

Los formatos de los Informes Técnicos serán proporcionados por la División de Educación General, a través de la Coordinación del Programa Inglés Abre Puertas y los formatos de rendición financiera serán proporcionados por la Unidad que determine para dichos efectos el Ministerio de Educación. Ambos formatos se enviarán por correo electrónico al coordinador de los proyectos adjudicados una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Asimismo, tanto el Informe de Programación como los Informes Técnicos serán revisados por la División de Educación General a través de la Coordinación del Programa Inglés Abre Puertas en un plazo máximo de 20 días hábiles pudiendo aprobarlo, aprobarlo con observaciones o rechazarlo.

En caso de objeciones, la institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestarlas. Una vez subsanadas las observaciones realizadas a los informes y rendiciones, entregados éstos nuevamente al Ministerio, a la Coordinación del Programa Inglés Abre Puertas en el caso de los Informes Técnicos, así como las Rendiciones de Cuentas a la Unidad que determine para dichos efectos el

Ministerio de Educación, se deberán aprobar o rechazar dentro del plazo máximo de 20 días hábiles contados desde su entrega.

20.3 Modificaciones del convenio en el transcurso de su ejecución

En caso de que la ampliación de los plazos de ejecución y vigencia del convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de seis (6) meses, contados desde la fecha de término de la duración establecida en el respectivo acuerdo y por una sola vez. Para tal efecto, deberá celebrarse una modificación del respectivo convenio, la que debe ser aprobada mediante la emisión del respectivo acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

La referida extensión de plazos debe solicitarse antes de expirar aquel que se pretende modificar.

Concedida la modificación, será necesario extender la garantía de Fiel cumplimiento por el período que se autorice la respectiva prórroga, cuando sea procedente.

La contraparte técnica del Ministerio de Educación podrá autorizar modificaciones al proyecto, siempre y cuando no impliquen modificaciones a las cláusulas estipuladas en el respectivo convenio.

20.4 Rendición de cuentas

La institución deberá efectuar la rendición de cuentas de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace.

En el caso de las instituciones públicas, ésta deberá presentarse mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. En el caso de las instituciones privadas, la rendición de cuentas deberá presentarse trimestralmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Ambos plazos se contarán desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

La Subsecretaría de Educación, a través de División de Educación General, revisará las rendiciones de cuentas dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción, y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse vía correo electrónico a la contraparte técnica designada por la institución, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Todos los Informes Técnicos y de Rendición de Cuentas deberán ser entregados en las fechas establecidas y de acuerdo con los formatos enviados.

20.5 Unidad administradora del convenio

Asumirá el rol de Administrador o Administradora de los convenios suscritos la o el funcionario público que se desempeñe como coordinadora o coordinador de la Unidad de Administración de Programas de la División de Educación General o el funcionario público que éste designe a quien le corresponderá:

- a) Exigir las rendiciones de cuentas de los fondos entregados.
- b) Revisar rendiciones de cuentas periódicas y final, para determinar la correcta inversión de los fondos concedidos.
- c) Solicitar, en caso de que corresponda, la suspensión de los aportes o el término anticipado del acuerdo.
- d) Mantener a disposición de la Contraloría General de la República los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

20.6 Contraparte técnica

La labor de Contraparte Técnica será realizada por el/la funcionario/a público/a que sea definido por la División de Educación General a través de la Coordinación del PIAP.

Serán funciones de la Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Coordinar y controlar las acciones necesarias para el logro de los objetivos, actividades comprometidas y plazos estipulados en el presente instrumento.
- b) Coordinar reuniones necesarias con los equipos que corresponda del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) para asegurar la alineación de las acciones del proyecto con los principios del Modelo de Formación para el Desarrollo Profesional Docente y Directivo y la Ley de Carrera Docente.
- c) Recibir a conformidad los informes y productos esperados, planteando a la "Institución" las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
- d) Colaborar y asistir a la "Institución" en el ámbito de sus competencias.
- e) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de las actividades contempladas, establecidas en los respectivos convenios.
- f) Revisar y autorizar adecuaciones al plan de trabajo del proyecto original, en el marco del plan de contingencia establecido en el número 11.
- g) Coordinar reuniones necesarias para la coordinación de los componentes del proyecto, para la evaluación y monitoreo de su implementación, y para la devolución de los informes estipulados en las presentes bases.
- h) Proponer a la autoridad el término anticipado del presente acuerdo cuando ocurra algunas de las circunstancias previstas en este documento.

La comunicación formal entre la Contraparte Técnica y la Institución será por correo postal y/o por correo electrónico.

20.7 Coordinación del Proyecto

Además de la coordinación técnica con la contraparte, la Institución adjudicada deberá participar de instancias de coordinación del Proyecto, convocadas por el Programa Inglés Abre Puertas de la División de Educación General, las cuales considerarán los siguientes aspectos:

- Reuniones de monitoreo y seguimiento nacional, para dar cuenta de la implementación de los talleres.
- Realización de ajustes a los talleres, según reporte entregado.

Estas instancias serán convocadas por la División de Educación General a través el Programa Inglés Abre Puertas Área, a través de correo electrónico.

20.8 Suspensión de aportes, Término Anticipado y Restitución de Recursos.

El Ministerio de Educación podrá determinar el término anticipado del convenio o suspensión de las transferencias de los recursos a la institución adjudicada.

La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite supeditar la entrega de los aportes a una mejora significativa en la ejecución del convenio respectivo. El plazo para realizar las mejoras será de un máximo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación de la suspensión de los aportes del Ministerio.

a) Casos en que procede la suspensión de los aportes:

- Incumplimiento por parte de la institución de las acciones establecidas en el plan de trabajo y convenio respectivo, lo que se verificará a través de los informes considerados de las presentes Bases.
- El rechazo de uno o más informes por parte del Ministerio de Educación.
- No haber presentado la rendición de cuentas en el plazo estipulado para ello.
- Atraso de la institución en la presentación de los informes técnicos.
- No presentación de documentación en original o copias, en los casos que el Ministerio lo solicite, de gastos y/o procedimientos efectuados por la institución en la ejecución del proyecto, según corresponda, de acuerdo con la normativa aplicable.

b) Casos en que procede el término anticipado del convenio.

- Común acuerdo
- No iniciar, la institución, la ejecución del convenio en el plazo de noventa días, contados desde la total tramitación del último acto que apruebe el respectivo convenio.
- Haber destinado, la institución, todo o parte de los aportes efectuados en virtud de los respectivos convenios al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución del mismo.
- No haber presentado, la institución, las rendiciones de cuentas en el plazo establecido para el efecto o no respaldar adecuadamente los gastos efectuados con la documentación pertinente; es decir, boletas y/o facturas originales. En este caso el Ministerio de Educación enviará los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado. Asimismo, dará lugar al término anticipado a los respectivos convenios, el no haber subsanado definitivamente, dentro del plazo indicado, las observaciones realizadas a las rendiciones de cuentas.
- Presentar, la institución, documentación falsa o adulterada en los informes o en las rendiciones de cuenta. En este caso el Ministerio de Educación enviará los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.
- Reiteración en la no presentación de informes, en no efectuar las correcciones o aclaraciones dentro de plazo, o en no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones. Se entenderá reiteración

cuando el incumplimiento ocurra en más de dos (2) oportunidades dentro del plazo de ejecución del convenio.

- g) Atraso reiterado en la presentación de los informes y de las rendiciones de cuentas. Se entenderá reiteración cuando el incumplimiento ocurra en más de dos (2) oportunidades dentro del plazo de ejecución del convenio.
- h) No haberse aprobado o entregar los informes técnicos y de rendición de cuentas al Ministerio, y/o no se entregar en los plazos estipulados en los convenios respectivos.
- i) Informar, de manera no veraz, el funcionamiento de las actividades y del equipo docente u otra causal que distorsione el buen funcionamiento del Proyecto.
- j) No informar oportunamente al Ministerio sobre los cambios en el equipo ejecutor y de seguimiento que pudieren producirse durante el período de ejecución de los proyectos, salvo caso fortuito o fuerza mayor y/o por circunstancias no imputables a la institución debidamente calificadas por el Ministerio.
- k) No efectuar las actividades señaladas en su propuesta.
- l) Perder la acreditación institucional, de corresponder.
- m) En general, dará lugar al término anticipado del convenio, el incumplimiento imputable a la Institución de las actividades y compromisos contraídos en virtud del presente instrumento.

c) Restitución de recursos.

En el evento de no ejecutarse, por parte de la Institución, todas las acciones consignadas en el presente convenio o se haga imposible realizarlas dentro de los plazos previstos en este acuerdo, y no habiéndose utilizado la totalidad de los recursos aportados, los excedentes que se encontraren observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, deberán ser restituidos al Ministerio, dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes a la aprobación del Informe Técnico Final, señalado en el número 20.2, letra f) de las presentes bases, mediante un vale vista a nombre de la Subsecretaría de Educación, y según los siguientes términos:

- La totalidad de los recursos para el caso en que no se cumpla ninguna de las acciones comprometidas por parte de la Institución, estipuladas en el presente instrumento.
- La parte de los recursos, que corresponda, según el saldo que determine la rendición de cuentas, previamente aprobada por el Ministerio, para el caso de haberse ejecutado, satisfactoriamente por la Institución, algunas de las obligaciones consignadas en este convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la institución que hayan sido aprobados por el Ministerio de Educación en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio de Educación, con fecha anterior al término anticipado del convenio. La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la institución.

Anexos

Anexo 1: Evaluación de admisibilidad

NOMBRE DE INSTITUCIÓN
RUT
REGIÓN DESDE LA QUE POSTULA

Criterio	Cumple	No cumple
1. La Institución cumple con los requisitos para Instituciones Elegibles estipuladas en el número 5 de las Bases del Concurso.		
2. La Institución hace envío de los antecedentes administrativos estipulados en el número 15 de las Bases del Concurso.		
3. La Institución hace envío de Anexo Nº4 "Currículum Vitae y/o Fichas de Equipos de Trabajo".		
4. La Institución hace envío de los antecedentes solicitados en el número 10.1 "Contraparte técnica responsable".		
5. La Institución hace envío de los antecedentes solicitados en el número 10.3 "Equipo elaborador especialistas en la enseñanza del inglés como idioma extranjero (EFL)"		
6. La Institución hace envío de los antecedentes solicitados en el número 10.4 "Equipo ejecutor y de seguimiento"		
7. La Institución adjunta documentación que respalda su experiencia en el desarrollo profesional de docentes de inglés en ejercicio, así como en la formación y experiencia del equipo de trabajo.		

**ANEXO N°2 CALENDARIO PRINCIPALES ACTIVIDADES DE PROPUESTAS PARA
IMPLEMENTACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PERIODO 2023-2025**

Calendario Principales Actividades DE PROPUESTAS PARA IMPLEMENTACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PERIODO 2023-2025.

N°	ACTIVIDAD	PLAZOS DE EJECUCIÓN ²	
		DESDE	HASTA
1	Recepción de Consultas y Solicitud de Aclaraciones en correo gestiondpdpiap@mineduc.cl	Publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.	3 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las Bases Técnicas y Administrativas en la página web.
2	Publicación de Documento Oficial de Respuestas.	5 días hábiles, contados desde la fecha publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.	7 días hábiles, contados desde la fecha publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.
3	Presentación de Propuestas en correo gestiondpdpiap@mineduc.cl	Contados desde la fecha de publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.	10 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de las Bases Técnicas y Administrativas.
4	Período de Admisibilidad de las propuestas.	3 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.	10 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes. Este período incluye el plazo para salvar errores u omisiones por correo electrónico
5	Período de evaluación y selección de proyectos.	11 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.	20 días hábiles desde el cierre de la entrega de las propuestas por parte de los postulantes.
6	Publicación de la adjudicación.	Desde 1 día hábil desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe la adjudicación.	Hasta 6 días hábiles la total tramitación del acto administrativo que apruebe la adjudicación.

² Las ocasiones en que expresamente se utilice el concepto "días hábiles" se entenderá de "lunes a viernes", exceptuándose los días festivos.

Anexo N° 3 RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA.

En coherencia con lo expresado en el presente Formulario resuma su propuesta de trabajo. El espacio para el resumen debe ser de una página letra Arial N°11

Anexo N° 4 CURRICULUM VITAE Y/O FICHAS DE EQUIPOS DE TRABAJO

1. Antecedentes del Coordinador del proyecto

ANTECEDENTES PERSONALES			
Nombre Completo			
RUT			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
Título	Universidad	País	Año
Especialización (Diplomados, Posgrados, Doctorados)			
Títulos/grado académico	Universidad	País	Año
Especialización (Diplomados, Posgrados, Doctorados) en diseño y gestión de proyectos a nivel nacional y/o internacional			
Títulos	Universidad	País	Año
Señale y describa el cargo/funciones que realiza en la Institución			
EXPERIENCIA* mínima de 5 años			
Proyectos			
El/la coordinador/a del proyecto responsable cuenta con experiencia de al menos 5 años gestionando proyectos relacionados con la enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera a nivel nacional y/o internacional y coordinando proyectos con instituciones públicas de Chile.			
Nombre Proyecto	Institución	Función desempeñada	Años de ejecución

*Agregue cuantas filas sean necesarias para completar cada una de las dimensiones.

** Se debe adjuntar documentación de respaldo, tanto para los Antecedentes Académicos (copia simple de certificado de título, posgrado etc.), como para las dimensiones de Experiencia (Proyectos de Investigación, certificados, cartas etc.) con un mínimo de 2 y un máximo de 5 experiencias. Cada experiencia debe venir ratificada con un certificado de recepción conforme del proyecto desarrollado, emitido por la contraparte técnica

2. Antecedentes de la contraparte técnica responsable

ANTECEDENTES PERSONALES			
Nombre Completo			
RUT			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
Título	Universidad	País	Año
Especialización (Diplomados, Posgrados, Doctorados)			
Títulos/grado académico	Universidad	País	Año
Especialización (Diplomados, Posgrados, Doctorados) en diseño y gestión de proyectos a nivel nacional y/o internacional			
Títulos	Universidad	País	Año
Señale y describa el cargo/funciones que realiza en la Institución			
EXPERIENCIA* mínima de 5 años			
Capacitación y/o formación			
La contraparte técnica responsable deberá tener experiencia de al menos 5 años capacitando y formando a docente de inglés.			
Nombre Institución	Función desempeñada (capacitador/ formador)	Desde-hasta	Años de ejecución

*Agregue cuantas filas sean necesarias para completar cada una de las dimensiones.

** Se debe adjuntar documentación de respaldo, tanto para los Antecedentes Académicos (copia simple de certificado de título, posgrado etc.), como para las dimensiones de Experiencia (Proyectos de Investigación, certificados, cartas etc.) con un mínimo de 2 y un máximo de 5 experiencias. Cada experiencia debe venir ratificada con un certificado de recepción conforme del proyecto desarrollado, emitido por la contraparte técnica

3. Antecedentes del equipo elaborador de especialistas en EFL

ANTECEDENTES PERSONALES			
Nombre Completo			
RUT			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
Título	Universidad	País	Año
Especialización (Diplomados, Posgrados, Doctorados)			
Títulos/grado académico	Universidad	País	Año
Especialización (Diplomados, Posgrados, Doctorados) en diseño y gestión de proyectos a nivel nacional y/o internacional			
Títulos	Universidad	País	Año
Señale y describa el cargo/funciones que realiza en la Institución			
EXPERIENCIA* mínima de 10 años			
Diseño e implementación			
El equipo elaborador deberá tener experiencia de al menos 10 años en diseño e implementación de programas de desarrollo profesional para docentes de inglés a nivel nacional y /o internacional, con experiencia en formación inicial docente y/o programas de formación de pares a nivel nacional.			
Nombre Programa	Nombre Institución	Función desempeñada (formación inicial y/o programa formador de pares)	Años de ejecución

*Agregue cuantas filas y /o tablas sean necesarias para completar cada una de las dimensiones/ de los integrantes del equipo.

** Se debe adjuntar documentación de respaldo, tanto para los Antecedentes Académicos (copia simple de certificado de título, posgrado etc.), como para las dimensiones de Experiencia (Proyectos de Investigación, certificados, cartas etc.) con un mínimo de 2 y un máximo de 5 experiencias. Cada experiencia debe venir ratificada con un certificado de recepción conforme del proyecto desarrollado, emitido por la contraparte técnica

4. Antecedentes del equipo ejecutor y de seguimiento

ANTECEDENTES PERSONALES			
Nombre Completo			
RUT			
ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
Título	Universidad	País	Año
Especialización (Diplomados, Posgrados, Doctorados)			
Títulos/grado académico	Universidad	País	Año
Especialización (Diplomados, Posgrados, Doctorados) en diseño y gestión de proyectos a nivel nacional y/o internacional			
Títulos	Universidad	País	Año
Señale y describa el cargo/funciones que realiza en la Institución			
EXPERIENCIA* mínima de 5 años			
Capacitación			
El equipo ejecutor y de seguimiento deberá tener experiencia de al menos 5 años en capacitación a docentes de inglés y en programas de formación de pares.			
Nombre Programa/capacitación	Nombre Institución	Función desempeñada (capacitación/ programas de formación de pares)	Años de ejecución

*Agregue cuantas filas y /o tablas sean necesarias para completar cada una de las dimensiones/ de los integrantes del equipo.

** Se debe adjuntar documentación de respaldo, tanto para los Antecedentes Académicos (copia simple de certificado de título, posgrado etc.), como para las dimensiones de Experiencia (Proyectos de Investigación, certificados, cartas etc.) con un mínimo de 2 y un máximo de 5 experiencias. Cada experiencia debe venir ratificada con un certificado de recepción conforme del proyecto desarrollado, emitido por la contraparte técnica

ANEXO N° 5
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROYECTO PARA AMPLIAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LAS COMPETENCIAS PEDAGÓGICAS DE DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2, DE 1998, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y POR EL DECRETO LEY N° 3.166, DE 1980, PARA EL PERIODO 2024-2025

(TODA LA PROPUESTA DEBE UTILIZAR LETRA TIPO ARIAL N°11)

I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

NOMBRE DE LA PROPUESTA

1. Información de la institución postulante. Esta información se refiere a indicar qué Institución postuló y con la cual se establecerá el Convenio en el caso de adjudicar.

Nombre Legal (Persona Jurídica que firmará el Convenio):	
RUT Institución:	
Domicilio Legal (Calle, N°, Villa):	
Ciudad, Comuna, Provincia, Región (Persona Jurídica que firmará el Convenio):	
Teléfono contacto (código + N° Telefónico):	
Correo electrónico institución.	

2. Identificación del/la Representante Legal de la Institución. Esta información se refiere a indicar quién postuló y firmará el Convenio en el caso de adjudicar.

Nombre y Apellidos:			
RUT:	Correo Electrónico:		
Teléfono Fijo:	Celular:		
Cargo en la Institución:			
Correo electrónico			
Dirección			

3. Identificación del/la Coordinador/a y contraparte técnica del Proyecto.

Nombre y Apellidos:		
RUT:		
Dirección física para envío de correspondencia:		
Teléfonos	Teléfono Fijo:	Celular:
Correo Electrónico:		

4. Firma del/la Representante Legal del Proyecto.

Nombre Representante Legal	Completo	
Firma		
Timbre Institución		

5. Firma del/la Coordinador (a) del Proyecto.

Nombre Completo Coordinador(a) del Proyecto	
RUT	
Firma	
Timbre Proyecto y/o Institución	

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Para cada una de las iniciativas que se indique, se deberá adjuntar un mínimo de 2 y un máximo de 5 documentos que acrediten lo señalado en lo referente tanto a la institución como a los profesionales que participarán del convenio (certificados de experiencia, informes, acreditaciones etc.) a modo de evidenciar la experiencia y/o trayectoria nacional y/o internacional en:
- a. Diseño, implementación y evaluación en Programas de Desarrollo Profesional para docentes de inglés
 - b. Diseño, implementación y evaluación en Programas de Mentoría
 - c. Liderazgo pedagógico y/o trabajo con equipos directivos y docentes de inglés
 - d. Programa de formación de pares para docentes destacados (mentores, capacitadores pares y líderes Pedagógicos)
 - e. Proyectos relacionados con la formación y desarrollo de comunidades de aprendizaje entre pares, innovación pedagógica y/o de trabajo colaborativo entre docentes
 - f. Elaboración de herramientas/recursos/material pedagógico de apoyo a la implementación curricular en inglés

2. Uso de los Recursos

2.1 PRESUPUESTO TOTAL PLANIFICADO POR EL PROYECTO.

Ítem	Aporte Solicitado Total \$
Total Recursos Humanos	\$
Total Gastos Operaciones	\$
TOTAL APOORTE DE RECURSOS VALORIZADOS PROPIOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE	
Total General \$	\$

III Condiciones de la institución para la implementación del convenio

1. Infraestructura (máximo 1/2 página)

Indicar: la infraestructura/sede en Chile que estará disponible para la implementación presencial y virtual en el territorio; cómo implementará las actividades presenciales y/o virtuales del proyecto; y, el soporte tecnológico que utilizará, según las condiciones sanitarias lo permitan y/o lo determine el MINEDUC.

2. Experiencia en diseño, implementación y evaluación de programas de desarrollo profesional de docentes de inglés en ejercicio en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado a nivel nacional (máximo 1/2 página). Adjuntar, al menos, 2 evidencias, consistentes en certificados de recepción conforme, de proveedores a los cuales le hayan entregado a total conformidad el servicio de diseño, implementación y/o evaluación de desarrollo profesional docente, realizados, al menos, dentro los últimos 5 años, contados hasta la fecha de publicación de las presentes bases.

Descripción de las experiencias en diseño, implementación y evaluación de programas de desarrollo profesional de docentes de inglés. <u>Adjuntar documentos (certificados, cartas, recepción conforme de cursos, órdenes de compra etc.)</u>

3. Experiencia en diseño, implementación y evaluación de Programa de mentoría para docentes de inglés y programas de formación de pares (mentores, tutores, capacitadores pares y líderes pedagógicos). Adjuntar, al menos, 2 evidencias, consistentes, en certificados de recepción conforme, de proveedores a los cuales le hayan entregado a total conformidad el servicio de diseño, implementación y/o evaluación de desarrollo profesional docente, realizados, al menos, dentro los últimos 5 años contados hasta la fecha de publicación de las presentes bases.

Descripción de experiencias en actividades vinculadas a la ejecución de las actividades mencionadas (máximo 1/2 página).

4. Experiencia en proyectos de formación y desarrollo de comunidades de aprendizaje entre pares, innovación pedagógica y/o de trabajo colaborativo entre

docentes. Adjuntar, al menos, 2 evidencias, consistentes en certificados de recepción conforme, de proveedores a los cuales le hayan entregado a total conformidad el servicio de diseño, implementación y/o evaluación de desarrollo profesional docente, realizados, al menos, dentro los últimos 5 años contados hasta la fecha de publicación de las presentes bases.

Descripción de experiencia en proyectos de formación y desarrollo de redes de docentes, innovación pedagógica y/o de trabajo colaborativo entre docentes

5. Experiencia en áreas de liderazgo pedagógico y/o trabajo con sostenedores, equipos directivos y docentes de inglés. Adjuntar, al menos, 2 evidencias consistentes en certificados de recepción conforme de proveedores a los cuales le hayan entregado a total conformidad el servicio de diseño, implementación y/o evaluación de desarrollo profesional docente, realizados, al menos, dentro los últimos 5 años contados hasta la fecha de publicación de las presentes bases

Descripción de experiencia en áreas de liderazgo pedagógico y/o trabajo con equipos directivos y docentes de inglés.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

1. Justificación y antecedentes del proyecto (máximo 4 páginas)

- a) Indique la relevancia de las instancias de desarrollo profesional mencionadas. Aporte cifras y antecedentes que apoyen la realización de este proyecto.

Indique si la institución tiene experiencia en desarrollo de experiencias con foco en instalación de capacidades. Declarar si la experiencia es a nivel nacional y/o internacional. Adjuntar documentos (certificados, cartas, recepción conforme de cursos, órdenes de compra etc.)

- b) Indique los objetivos y metodología de las acciones de capacitación que se implementarán con docentes y en programa(s) de formación de pares (mentores, capacitadores pares, tutores y/o líderes pedagógicos).

- c) Indique el plan de seguimiento y evaluación a implementar para las distintas iniciativas

d) Indique el plan para aumentar y fortalecer las redes de docentes de inglés en el país
--

2. Divulgación de la experiencia

2.1 Experiencia en difusión de resultados de proyectos de desarrollo profesional para docentes de establecimientos públicos. (máximo 1 página)

<u>Indique su experiencia en difusión de resultados de iniciativas de desarrollo profesional docente</u>
--

2.2 Charlas, conversatorios, otros (máximo 1 página)

<u>Descripción de las características de las acciones de divulgación del proyecto a la comunidad educativa. Para efectos de la propuesta considere acciones en modalidad presencial y virtual.</u>
--

3. Recursos pedagógicos

Experiencia en elaboración de recursos pedagógicos (fungibles y digitales) de apoyo a la implementación curricular en la asignatura de inglés.

<u>Indique experiencia del equipo en elaboración de recursos pedagógicos (fungibles y digitales) de apoyo a la implementación curricular en la asignatura de inglés (máximo 1/2 página). Adjuntar documentos (certificados, cartas, recepción conforme de cursos, órdenes de compra etc.)</u>

--

4. Gestión

4.1 Articulación con equipos directivos y docentes de los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (máximo 1 página).

Indique las acciones presenciales u online a realizar para motivar a directores, jefes UTP y docentes a participar en el proyecto.

--

ANEXO N°6 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA

La institución deberá presentar una propuesta de talleres y/o acciones para el desarrollo profesional de docentes de inglés en ejercicio, con el fin de contribuir al desarrollo profesional continuo en ámbitos disciplinares, lingüísticos, pedagógicos y de liderazgo pedagógico.

La propuesta comprenderá la elaboración e implementación de un programa con talleres de capacitación a docentes, acciones conducentes al desarrollo de competencias de liderazgo y de transferencia de capacidades a pares de las Redes de Docentes de Inglés, así como a su propia comunidad educativa.

Al mismo tiempo, la institución deberá elaborar y ejecutar de un plan de seguimiento y evaluación de las acciones, y divulgación del proyecto.

Además, la propuesta deberá contener al menos: un plan de acción para comprometer la participación de los docentes convocados, la formulación de las acciones de capacitación a desarrollar incluyendo contenidos temáticos (en versión preliminar), las acciones de difusión de las iniciativas a la comunidad y un plan de seguimiento y evaluación al desarrollo del proyecto (en versión preliminar).

En resumen, las acciones serán:

1. Elaborar un cronograma de trabajo correspondiente al desarrollo general del proyecto, registrando en la propuesta las actividades para los cuatro componentes del proyecto: desarrollo profesional de docentes de inglés en ejercicio, acompañamiento, Redes de docentes y seguimiento y evaluación y los tiempos considerados para cada uno de ellos.
2. Realizar reuniones con contraparte(s) PIAP para informar sobre el proyecto y acordar sobre los docentes a quienes se invitará a participar en la experiencia, considerando –si correspondiera- privilegiar aquellas que cuenten o no con docentes participantes en versiones anteriores.
3. Contribuir al logro de las coberturas establecidas para cada una de las iniciativas del área de desarrollo profesional docente.
4. Elaborar y/o seleccionar instrumentos y materiales de apoyo para el desarrollo de las actividades de capacitación y seguimiento de docentes.
5. Diseñar y ejecutar programa(s) de formación de pares para docentes destacados (capacitadores pares, mentores, tutores y/o líderes pedagógicos)
6. Planificación y ejecución de un proceso de seguimiento y evaluación a la implementación de las iniciativas en el aula. El proceso deberá ser sistematizado y deberá incluir recomendaciones para su sostenibilidad.
7. Apoyar la organización y ejecución de una muestra de aprendizajes donde los estudiantes presentan sus logros a la comunidad local y/o regional (modalidad presencial o virtual), en el contexto de la implementación de iniciativas como Proyectos de Innovación y/o Proyectos regionales.
8. Gestionar los aspectos logísticos de los servicios requeridos (virtuales o presenciales) para asegurar el normal desarrollo de las actividades comprometidas.

ANEXO N°7 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS DE LA PROPUESTA (35%)

1.Cronograma (10%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante cumple con lo señalado en el Anexo 6 N° 1 de las bases administrativas, presenta un cronograma registrando las actividades para los 4 componentes del proyecto y los tiempos considerados para cada uno de ellos.
0	La institución postulante no cumple con lo señalado en el Anexo 6 N° 1 de las bases administrativas, no presenta un cronograma registrando las actividades para los 4 componentes del proyecto y los tiempos considerados para cada uno de ellos.

2.Objetivos y Metodología

2.1Objetivos y metodología de las acciones de capacitación para docentes de inglés de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el anexo N° 5, número IV, 1, letra b) (30%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante describe detalladamente los objetivos y metodología de las acciones de capacitación que se implementarán con docentes.
2	La institución postulante describe en términos generales los objetivos y metodología de las acciones de capacitación que se implementarán con docentes.
1	La institución postulante nombra los objetivos y metodología de las acciones de capacitación que se implementarán con docentes.
0	La institución postulante no nombra ni describe en términos generales los objetivos y metodología de las acciones de capacitación que se implementarán con docentes.

2.2. Objetivos y metodología para el programa de formación de docentes pares de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el anexo N°5, número IV, 1, letra b) (30%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante describe detalladamente los objetivos y metodología que se implementará en el programa de formación de docentes pares.
2	La institución postulante describe en términos generales los objetivos y metodología que se implementará en el programa de formación de docentes pares.
1	La institución postulante nombra los objetivos y metodología que se implementará en el programa de formación de docentes pares.
0	La institución postulante no nombra ni describe en términos generales los objetivos y metodología que se implementará en el programa de formación de docentes pares.

3. Plan de Seguimiento y evaluación de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el anexo N°5, número IV, 1, letra c) (10%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante describe detalladamente el plan de seguimiento y evaluación a implementar para las distintas iniciativas.
2	La institución postulante describe en términos generales el plan de seguimiento y evaluación a implementar para las distintas iniciativas.
1	La institución postulante nombra el plan de seguimiento y evaluación a implementar para las distintas iniciativas.
0	La institución postulante no nombra ni describe en términos generales el plan de seguimiento y evaluación a implementar para las distintas iniciativas.

4. Fortalecimiento de las Redes de docentes de inglés de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el anexo N°5, número IV, 1, letra d) (20%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante describe detalladamente el plan para ampliar y fortalecer las redes de docentes de inglés en el país
2	La institución postulante describe en términos generales el plan para ampliar y fortalecer las redes de docentes de inglés en el país.
1	La institución postulante nombra el plan para ampliar y fortalecer las redes de docentes de inglés en el país.
0	La institución postulante no nombra ni describe en términos generales el plan para ampliar y fortalecer las redes de docentes de inglés en el país.

CONDICIONES DE LA INSTITUCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO (35%)

1. Infraestructura, de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el anexo N°5, número III. N°1 (10%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante describe detalladamente la infraestructura/sede en Chile que estará disponible para la implementación presencial y virtual en el territorio; cómo implementará las actividades presenciales y/o virtuales del proyecto; y, el soporte tecnológico que utilizará, según las condiciones sanitarias lo permitan y/o lo determine el MINEDUC.
2	La institución postulante describe en términos generales la infraestructura/sede en Chile que estará disponible para la implementación presencial y virtual en el territorio; cómo implementará las actividades presenciales y/o virtuales del proyecto; y, el soporte tecnológico que utilizará, según las condiciones sanitarias lo permitan y/o lo determine el MINEDUC.
1	La institución postulante nombra la infraestructura/sede en Chile que estará disponible para la implementación presencial y virtual en el territorio; cómo implementará las actividades presenciales y/o virtuales del proyecto; y, el soporte tecnológico que utilizará, según las condiciones sanitarias lo permitan y/o lo determine el MINEDUC.
0	La institución postulante no nombra ni describe en términos generales la infraestructura/sede en Chile que estará disponible para la implementación presencial y virtual en el territorio; cómo implementará las actividades presenciales y/o virtuales del

	proyecto; y, el soporte tecnológico que utilizará, según las condiciones sanitarias lo permitan y/o lo determine el MINEDUC.
--	--

2.Instituciones elegibles

2.1 Experiencia en el diseño, implementación y evaluación de Programas de desarrollo Profesional para docentes de inglés del sistema público a nivel nacional, de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el anexo N° 5 número III, 2 (20%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con más de 6 años de experiencia en el diseño, implementación y evaluación de Programas de desarrollo Profesional para docentes de inglés del sistema público a nivel nacional.
2	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con más de 5 y hasta 6 años de experiencia en el diseño, implementación y evaluación de Programas de desarrollo Profesional para docentes de inglés del sistema público a nivel nacional.
1	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con 5 años de experiencia en el diseño, implementación y evaluación de Programas de desarrollo Profesional para docentes de inglés del sistema público a nivel nacional.
0	La institución postulante no cuenta con al menos 5 años de experiencia en el diseño, implementación y evaluación de Programas de desarrollo Profesional para docentes de inglés del sistema público a nivel nacional.

2.2 Experiencia en diseño, implementación y evaluación de programas de Mentoría de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el anexo N°5, número III, 3 (15%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con más de 6 años de experiencia en diseño, implementación y evaluación de programas de Mentoría para docentes de inglés.
2	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con más de 5 y hasta 6 años de experiencia en diseño, implementación y evaluación de programas de Mentoría para docentes de inglés.
1	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con 5 años de experiencia en diseño, implementación y evaluación de programas de Mentoría para docentes de inglés.
0	La institución postulante no cuenta con al menos 5 años de experiencia en diseño, implementación y evaluación de programas de Mentoría para docentes de inglés.

2.3 Experiencia en elaboración e implementación de programas de formación de pares, de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el anexo N°5, número III, 3 (20%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con más de 6 años de experiencia en elaboración e implementación de programas de formación de pares.
2	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con más de 5 y hasta 6 años de experiencia en elaboración e implementación de programas de formación de pares.
1	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con 5 años de experiencia en elaboración e implementación de programas de formación de pares.
0	La institución postulante no cuenta con al menos 5 años de experiencia en elaboración e implementación de programas de formación de pares.

2.4 Experiencia en proyectos de formación y desarrollo de comunidades de aprendizaje entre pares, innovación pedagógica y/o de trabajo colaborativo entre docentes, de acuerdo a lo indicado en su propuesta en el anexo N°5, numeral III,4 (15%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con más de 6 años de experiencia en formación y desarrollo de comunidades de aprendizaje entre pares, innovación pedagógica y/o de trabajo colaborativo entre docentes.
2	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con más de 5 y hasta 6 años de experiencia en formación y desarrollo de comunidades de aprendizaje entre pares, innovación pedagógica y/o de trabajo colaborativo entre docentes.
1	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con 5 años de experiencia en formación y desarrollo de comunidades de aprendizaje entre pares, innovación pedagógica y/o de trabajo colaborativo entre docentes.
0	La institución postulante no cuenta con al menos 5 años de experiencia en formación y/o desarrollo de comunidades de aprendizaje entre pares, innovación pedagógica y/o de trabajo colaborativo entre docentes.

2.5 Experiencia en áreas de liderazgo pedagógico y/o trabajo con sostenedores, equipos directivos y docentes de inglés, de acuerdo a lo indicado en su propuesta en el anexo N°5, numeral III, 5 (10%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con más de 6 años de experiencia en áreas de liderazgo pedagógico, y/o trabajo con sostenedores, equipos directivos y docentes de inglés.
2	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con más de 5 y hasta 6 años de experiencia en áreas de liderazgo pedagógico, y/o trabajo con sostenedores, equipos directivos y docentes de inglés.
1	La institución postulante adjunta, al menos, 2 evidencias, y cuenta con 5 años de experiencia en áreas de liderazgo pedagógico, y/o trabajo con sostenedores, equipos directivos y docentes de inglés.
0	La institución postulante no cuenta con al menos 5 años de experiencia en áreas de liderazgo pedagógico, y/o trabajo con sostenedores, equipos directivos y docentes de inglés.

2.6 Experiencia en elaboración de herramientas/recursos/material pedagógico, de acuerdo a lo indicado en su propuesta en el anexo N°5, numeral IV, 3 (10%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante describe detalladamente su experiencia en la elaboración de recursos pedagógicos (fungibles y digitales) de apoyo a la implementación curricular en la asignatura de inglés.
2	La institución postulante describe en términos generales su experiencia en la elaboración de recursos pedagógicos (fungibles y digitales) de apoyo a la implementación curricular en la asignatura de inglés.
1	La institución postulante nombra su experiencia en la elaboración de recursos pedagógicos (fungibles y digitales) de apoyo a la implementación curricular en la asignatura de inglés.
0	La institución postulante no nombra ni describe en términos generales su experiencia en la elaboración de recursos pedagógicos y /o se refiere solo a uno de ellos (fungibles y digitales) de apoyo a la implementación curricular en la asignatura de inglés.

EQUIPO DE TRABAJO (20%)

1. Contraparte técnica, de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas (25%)

Puntaje	Indicadores
3	El profesional que realizará la función de contraparte técnica propuesto por la institución postulante cuenta con formación de postítulo y/o posgrado en enseñanza del inglés como idioma extranjero, de más de 6 años capacitando y formando a docentes de inglés), y experiencia liderando proyectos similares a nivel nacional y/o internacional).
2	El profesional que realizará la función de contraparte técnica propuesto por la institución postulante cuenta con formación de postítulo y/o posgrado en enseñanza del inglés como idioma extranjero, de más de 5 y hasta 6 años capacitando y formando a docentes de inglés), y experiencia liderando proyectos similares a nivel nacional y/o internacional).
1	El profesional que realizará la función de contraparte técnica propuesto por la institución postulante cuenta con formación de postítulo y/o posgrado en enseñanza del inglés como idioma extranjero, de 5 años capacitando y formando a docentes de inglés), y experiencia liderando proyectos similares a nivel nacional y/o internacional).
0	El profesional que realizará la función de contraparte técnica propuesto por la institución postulante no cuenta con formación de postítulo y/o posgrado en enseñanza del inglés como idioma extranjero, de al menos de 5 años capacitando y formando a docentes de inglés), y/o no tiene experiencia liderando proyectos similares a nivel nacional y/o internacional).

2. Coordinador de Proyecto: de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el numeral 10.2 de las Bases Administrativas (25%)

Puntaje	Indicadores
3	El profesional que realizará la función de Coordinador de Proyecto propuesto por la institución postulante, cuenta con más de 6 años de experiencia gestionando proyectos relacionados con EFL a nivel nacional y/o internacional y/o coordinando proyectos en instituciones públicas de Chile.
2	El profesional que realizará la función de Coordinador de Proyecto propuesto por la institución postulante, cuenta con más de 5 y hasta 6 años gestionando proyectos relacionados con EFL a nivel nacional y/o internacional y/o coordinando proyectos en instituciones públicas de Chile.
1	El profesional que realizará la función de Coordinador de Proyecto propuesto por la institución postulante, cuenta con 5 años de experiencia gestionando proyectos relacionados con EFL a nivel nacional y/o internacional y/o coordinando proyectos en instituciones públicas de Chile).
0	El profesional que realizará la función de Coordinador de Proyecto propuesto por la institución postulante, no cuenta con al menos de 5 años de experiencia gestionando proyectos relacionados con EFL a nivel nacional y/o internacional y/o coordinando proyectos en instituciones públicas de Chile).

3. Equipo elaborador de especialistas en la enseñanza de inglés como idioma extranjero de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el numeral 10.3 de las Bases Administrativas (25%)

Puntaje	Indicadores
3	El equipo elaborador de especialistas propuesto por la institución postulante, cuenta con más de 11 años de experiencia en diseño e implementación de programas de desarrollo profesional para docentes de inglés a nivel nacional y/o internacional, posee experiencia en formación inicial docente y/o programas de formación de pares a nivel nacional.
2	El equipo elaborador de especialistas propuesto por la institución postulante, cuenta con más de 10 y hasta 11 años de experiencia en diseño e implementación de programas de desarrollo profesional para docentes de inglés a nivel nacional y/o internacional, posee experiencia en formación inicial docente y/o programas de formación de pares a nivel nacional.
1	El equipo elaborador de especialistas propuesto por la institución postulante, cuenta con 10 años de experiencia en diseño e implementación de programas de desarrollo profesional para docentes de inglés a nivel nacional y/o internacional, posee experiencia en formación inicial docente y/o programas de formación de pares a nivel nacional.
0	El equipo elaborador de especialistas propuesto por la institución postulante, cuenta con menos de 10 años de experiencia en diseño e implementación de programas de desarrollo profesional para docentes de inglés a nivel nacional y/o internacional, no posee experiencia en formación inicial docente y/o programas de formación de pares a nivel nacional.

4. Equipo ejecutor y de seguimiento, de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el numeral 10.4 de las Bases Administrativas (25%)

Puntaje	Indicadores
3	El equipo ejecutor y de seguimiento propuesto por la institución postulante, cuenta con experiencia de más de 6 años en capacitación a docentes de inglés y en programas de formación de pares (capacitadores pares y /o mentores y/o tutores y/o líderes pedagógicos).
2	El equipo ejecutor y de seguimiento propuesto por la institución postulante, cuenta con experiencia de más de 5 y hasta 6 años en capacitación a docentes de inglés y en programas de formación de pares (capacitadores pares y /o mentores y/o tutores y/o líderes pedagógicos).
1	El equipo ejecutor y de seguimiento propuesto por la institución postulante, cuenta con experiencia de 5 años en capacitación a docentes de inglés y en programas de formación de pares (capacitadores pares y /o mentores y/o tutores y/o líderes pedagógicos).
0	El equipo ejecutor y de seguimiento propuesto por la institución postulante, cuenta con experiencia inferior a 5 años en capacitación a docentes de inglés y en programas de formación de pares (capacitadores pares y /o mentores y/o tutores y/o líderes pedagógicos).

GESTIÓN Y LOGÍSTICA (10%)

1. Articulación, de acuerdo con lo indicado en su propuesta en el anexo N° 5, número IV.4.1 del (50%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución describe detalladamente las acciones presenciales o en línea que implementará para motivar a directivos y docentes a participar del proyecto.
2	La institución postulante describe en términos generales las acciones presenciales o en línea que implementará para motivar a directivos y docentes a participar del proyecto.
1	La institución postulante nombra las acciones presenciales o en línea que implementará para motivar a directivos y docentes a participar del proyecto.
0	La institución postulante no nombra ni describe en términos generales las acciones presenciales o en línea que implementará para motivar a directivos y docentes a participar del proyecto.

2. Difusión, de acuerdo a lo indicado en su propuesta en el anexo N°5 número IV.2.1 y 2.2 del (50%)

Puntaje	Indicadores
3	La institución postulante describe detalladamente su experiencia en difusión de resultados en iniciativas de desarrollo profesional docente así como las características de las acciones de divulgación del proyecto en la comunidad educativa.
2	La institución postulante describe en términos generales su experiencia en difusión de resultados en iniciativas de desarrollo profesional docente así como las características de las acciones de divulgación del proyecto en la comunidad educativa.
1	La institución postulante nombra su experiencia en difusión de resultados en iniciativas de desarrollo profesional docente así como las características de las acciones de divulgación del proyecto en la comunidad educativa.
0	La institución postulante no nombra ni describe en términos generales su experiencia en difusión de resultados en iniciativas de desarrollo profesional docente así como tampoco da cuenta de las características de las acciones de divulgación del proyecto en la comunidad educativa.

ANEXO N°8 ACTA DE EVALUACIÓN

NOMBRE DE INSTITUCIÓN

RUT

REGIÓN DESDE LA QUE POSTULA

Ítem	Ponderación	Criterios	Ponderación Subcriterio	Puntaje	Puntaje ponderado
Actividades y productos esperados de la propuesta	35%	Cronograma	10%		
		Objetivos, contenidos y metodología a utilizar en las iniciativas	30%		
		Objetivos, contenidos y metodología docentes pares	30%		
		Plan de seguimiento y evaluación	10%		
		Fortalecimiento de las Redes de docentes de inglés	20%		
Condiciones de la Institución para la implementación del convenio	35%	Infraestructura	10%		
		Experiencia en el diseño, implementación y evaluación de Programas de desarrollo Profesional para docentes de inglés	20%		
		Experiencia en diseño, implementación y evaluación de programas de Mentoría	15%		
		Experiencia en elaboración e implementación de programa (s) de formación de pares	20%		
		Experiencia en proyectos de formación y desarrollo de comunidades de aprendizaje	15%		
		Experiencia en áreas de liderazgo pedagógico y/o trabajo con equipos directivos	10%		
		Experiencia en elaboración de herramientas/recursos/material pedagógico	10%		
Equipo de trabajo	20%	Contraparte técnica	25%		
		Coordinador de proyecto	25%		
		Equipo de especialistas	25%		
		Equipo ejecutor y de seguimiento	25%		
Gestión Logística	10%	Articulación	50%		
		Difusión	50%		

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
WWW.MINEDUC.CL



ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DEG	1
- ARCHIVO	1
- OFICINA DE PARTES	1
Total	3

Exp. 29682-2023